

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOMULTIEFECTIVO, contra SANDRA CELIN ARAUJO Y JHOAN STEBY SOLANO MORENO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00616-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 19 de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro del 20 % de los dineros, salario y demás emolumentos embargables que devengue el demandado SANDRA CELIN ARAUJO, con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.833.398, en su calidad de empleado o cualquier otra calidad que tenga con ADECCO COLOMBIA S.A. Ofíciase en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$12.000.000 M/L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14 Hoy  
22/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria